COPIA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO Nº 44 /2012 CELEBRADO CON LA FIRMA MIX S.A. CD Nº 16/2012
"Servicio de Impresiones Varios para la Cancilleria" ID Nº 242.237

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte Franco esquina O'leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por el Director General de Administración y Finanzas, Juan Andrés Cáceres Arzamendia, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma MIX S.A. COMUNICACIONES INTEGRADAS con RUC 80016613-2, domiciliado en Rca de Colombia Nº 1.242 de esta ciudad capital, representado para este acto por el Señor Javier Villalba, en su carácter de representante legal, según poder especial Nº 23 Folio46 y sgtes, Registro Civil B de fecha 23 octubre de 2007, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el Servicio de Impresiones Varios para la Cancilleria, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el COMPRADOR y el PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación al "Servicio de Impresiones Varios para la Cancilleria", según se detalla a continuación:

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Proce dencia**	**Unidad de medida**	**Presen tación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (Iva incluido si corresponde)**	**Precio Total (Iva Incluido si corresponde)**
1	82121505-005	Impresión de Revistas	MIX	NACIONAL	Unidad	Unidad	550	27.300	15.015.000
2	82121505-003	Impresión de Afiches	MIX	NACIONAL	Unidad	Unidad	100	10.000	1.000.000
3	82121505-001	Impresión de Trípticos	MIX	NACIONAL	Unidad	Unidad	350	4.300	1.505.000
4	82121504-004	Guía Diplomática	MIX	NACIONAL	Unidad	Unidad	500	90.000	45.000.000
TOTAL									62.520.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios y de repuestos.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

d) La Oferta y la lista de precio unitario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 262 "Imprenta, publicación y reproduccion".

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código **Nº 242.237**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Acta de Adjudicación de fecha 23 de julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El precio total del contrato asciende a G. 62.520.000 (guaraníes sesenta y dos millones quinientos veinte mil).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Nacional de Fomento Nº 014522/9

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado realizará la entrega en el Dirección Administrativa con la presencia de un funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **5 %** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2012 y se deberá presentar por Declaración Jurada.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de agosto de 2012.-

Javier Villalba Méndez
Mix S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **5 %** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2012 y se deberá presentar por Declaración Jurada.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de agosto de 2012.-

Javier Villalba Méndez
Mix S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas